

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 26 de octubre de 2023 y registrado en el Libro de Resoluciones de Presidencia al número 2023-0949 .

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 18 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato del SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA DEL C.S. SABINAL, Exp. 6586/19, a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre, ambos del 2024.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 3202400004978 y por importe de 23.155,69€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 09720/231/223000024, denominada “transportes”. Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del servicio de transporte de usuarios del



centro de día del C.S. Sabinal, Exp. 6586/19, a la empresa **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, con CIF n.º **B35353416**, por el período desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024 será de **44.962,50€**, incrementado en **1.348,88€**, en concepto de IGIC, el importe para el período del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2024 será de **22.481,25€**, incrementado en **674,44€**, en concepto de IGIC.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, adjudicataria del servicio de transporte de usuarios del centro de día del C.S. Sabinal, Exp. 6586/19, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

